	FORMATO	Página 1 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

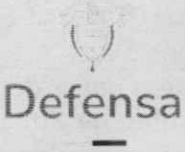
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones", la Dirección de Seguridad Pública del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad tiene entre sus funciones, entre otras las siguientes:

- Diseñar y formular políticas públicas, estrategias o planes, en materia de seguridad pública, especialmente en temas como, lucha contra el crimen organizado, la libertad personal, la acción integral, la atención humanitaria al desmovilizado, el apoyo al sometimiento individual a la justicia y el lavado de activos.
- Diseñar y formular políticas, estrategias, planes y programas para apoyar el desarrollo del país con enfoque de consolidación territorial, coordinar, realizar seguimiento y evaluación de la acción integral que se realiza desde el Sector Defensa, en concordancia con la Política de Defensa y Seguridad.
- Liderar y promover el análisis de las temáticas de la seguridad pública y la lucha contra las amenazas que la afecten.
- Coordinar la ejecución de las iniciativas para la atención humanitaria al desmovilizado y el apoyo al sometimiento individual a la justicia en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional y adelantar la coordinación requerida con las demás entidades del Estado.
- Coordinar el desarrollo de programas o proyectos especiales, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que le sean formalmente encomendados y hacer seguimiento a la implementación de los mismos.
- Apoyar las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal (CONASE) y las acciones sectoriales en el marco de la lucha contra la trata de personas

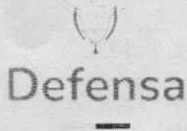
	FORMATO	Página 2 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

En cumplimiento de sus funciones, Dirección de Seguridad Pública tiene a su cargo la tarea de consolidar desarrollar políticas, estrategias y directrices en áreas como la soberanía nacional, las fronteras, la infraestructura estratégica, el terrorismo y el desminado humanitario, entre otros, para lo cual ha diseñado e implementado estrategias directivas que el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.

En cumplimiento de sus funciones, Dirección de Seguridad Pública tiene a su cargo la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, estrategias y directrices orientadas a la prevención y atención de fenómenos que afectan la seguridad pública y la libertad individual, entre ellos la desaparición de personas, el secuestro, la trata de personas y el reclutamiento, los cuales requieren un análisis integral desde los enfoques jurídico, institucional y de derechos humanos. En la actualidad la Dirección de Seguridad Pública tiene a su cargo la responsabilidad de hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia integral de lucha contra el secuestro y la extorsión, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional para el Sector Defensa, por lo cual resulta necesario fortalecer a la dependencia de manera jurídica para soportar los procesos y estrategias que se desarrollen en cumplimiento del referido plan.

En atención a lo señalado, la Dirección de Seguridad Pública debe garantizar la adecuada identificación y aplicación de los lineamientos jurídicos requeridos de acuerdo con las necesidades de la dependencia en materia de prevención, investigación y erradicación de la desaparición de personas y otros delitos que vulneran la libertad individual, presentar recomendaciones y conceptualizaciones jurídicas en estas materias, así como apoyar los procesos de respuesta jurídica y definición de actuaciones administrativas en los temas mencionados, para las cuales en la actualidad el personal existente no es suficiente dada la alta demanda de información y requerimientos asociados en esto tópicos.

La Dirección de Seguridad Pública requiere la contratación de un profesional que brinde apoyo jurídico especializado para el seguimiento, análisis y estructuración de acciones orientadas a la prevención, investigación y erradicación de los delitos que vulneran la libertad individual, contribuyendo a la toma de decisiones estratégicas y al cumplimiento de los objetivos misionales de la dependencia, brindar apoyo jurídico especializado a la Dirección de Seguridad Pública, mediante el seguimiento y análisis de los procesos relacionados con la prevención, investigación y erradicación de los delitos que vulneran la libertad individual. Así mismo, acompañará la elaboración de insumos técnicos y jurídicos requeridos para la formulación, implementación, apoyará los procesos de respuesta jurídica y definición de actuaciones administrativas, así como el seguimiento de políticas públicas, estrategias y lineamientos institucionales.

	FORMATO	Página 3 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

El profesional deberá propender por la correcta aplicación del marco normativo vigente, así como por el fortalecimiento de los mecanismos de articulación interinstitucional y la generación de información estratégica que contribuya a la toma de decisiones. El objetivo es asegurar el cumplimiento de los lineamientos legales, el Plan Nacional de Desarrollo y la Política del Sector Defensa, en concordancia con los principios de derechos humanos y seguridad pública.

Con fundamento en lo expuesto, se requiere el apoyo de un profesional en Derecho, con estudios de posgrado a nivel de especialización y mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional, o sus equivalencias de conformidad con lo establecido en la Resolución 0728 de 2023, que preste sus servicios profesionales en el ámbito jurídico, orientados al análisis, formulación y seguimiento de acciones relacionadas con la prevención, investigación y erradicación de los delitos que vulneran la libertad individual, así como al acompañamiento técnico y jurídico de los diferentes trámites y actuaciones adelantadas por la Dirección de Seguridad Pública en el marco del Grupo de Defensa de la Libertad Individual y Otras Garantías .

Por consiguiente, es necesario que el contratista cumpla como mínimo con el siguiente perfil profesional y/o laboral:

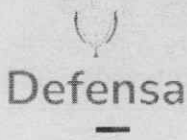
Descripción	Requisito
IDONEIDAD	Profesional en derecho con posgrado a nivel de especialización o su equivalencia de conformidad con la resolución 768 de 2023
EXPERIENCIA	60 meses de experiencia o más de experiencia relacionada con el objeto y/o las obligaciones a contratar, según la resolución de honorarios vigente (resolución 002541 de 12 de diciembre de 2021)..

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Seguridad Pública, en el marco del Grupo de Defensa de la Libertad Individual y Otras Garantías, orientados a la elaboración de análisis integrados y documentos de política pública relacionados con la prevención, investigación y erradicación de la desaparición de personas y otros delitos que vulneran la libertad individual, como el secuestro, la trata y el reclutamiento, así como al apoyo en la articulación institucional, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la Política del sector.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para la estimación del valor del contrato a celebrarse, se tuvo en cuenta la tabla de honorarios establecida por la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025, y

	FORMATO	Página 4 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

se consideraron las siguientes variables:

- Objeto y especificaciones del servicio
- Plazo
- Calidades (idoneidad y experiencia) del perfil requerido
- Oferta presentada

Por lo anterior, el valor estimado de la presente contratación es hasta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$65.250.000)** incluido IVA, si a ello hubiera lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, tomando como base unos honorarios mensuales de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000)**.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

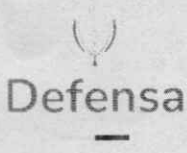
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deberá realizar el análisis del sector desde el punto de vista técnico, para lo cual deberá tener en cuenta el sector relativo del proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente "*a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria*". Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales. El perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia y formación académica en aspectos jurídicos con énfasis en derechos humanos y derecho constitucional.

Así las cosas, es necesario realizar la validación los requisitos exigidos por la ley al igual que los documentos de experiencia y los requeridos para el ejercicio de la profesión, tales como: diploma de grado, acta de grado y tarjeta profesional vigente y el cumplimiento de la experiencia requerida para cumplir las funciones así verificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para la determinación, la entidad tuvo en cuenta el perfil de la señorita **DORIEN ISABELLA BOHÓRQUEZ QUINTANILLA**, dado que ostenta título de Abogada, y

	FORMATO	Página 5 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

acredita sesenta (60) meses o más de experiencia profesional relacionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, lo cual evidencia que cuenta con las condiciones académicas, profesionales y de experiencia requeridas para el cumplimiento del objeto a contratar.

El tipo de remuneración es un valor fijo mensual, debido a que el servicio no corresponde a una actividad de resultados, sino a una actividad de ejecución de tareas mensuales sobre la ejecución de actividades acordes con el objeto contractual.

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	Servicio de Apoyo Gerencial

5.1 ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual, para la celebración y ejecución del contrato deben tenerse presente las siguientes normas:

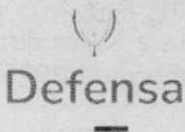
DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1437 de 2011	Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Resolución 002541 de 2025	Por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023

5.2 VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCO

NO APLICA



Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 6 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

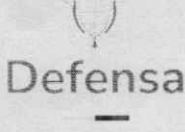
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Apoyar la elaboración de análisis jurídicos, informes técnicos, conceptos y documentos de contexto relacionados con los delitos que vulneran la libertad individual, en especial desaparición de personas, secuestro, trata de personas y reclutamiento, desde una perspectiva de derechos humanos, derecho internacional humanitario y seguridad pública.
- Apoyar la construcción de la formulación, revisión y fortalecimiento de documentos de política pública, planes, lineamientos y estrategias institucionales orientadas a la prevención, investigación y erradicación de dichas conductas que atentan contra la libertad individual.
- Apoyar el análisis integrado de información normativa, jurisprudencial, estadística y contextual, que permita comprender las dinámicas territoriales y nacionales asociadas a las violaciones a la libertad individual.
- Apoyar a la Dirección de seguridad pública, con la revisión jurídica de las respuestas a las solicitudes internas, externas, y/o solicitudes de información de competencia de la dependencia, requeridas por la supervisión.
- Participar en las actuaciones administrativas, mesas técnicas y espacios interinstitucionales que se desarrollen para el abordaje integral de los delitos que afectan la libertad individual.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

7. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural y jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

	FORMATO	Página 7 de 13
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

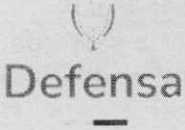
Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Analizada la idoneidad y experiencia demostrada por la señorita **Dorien Isabella Bohórquez Quintanilla**, a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificación de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:


INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
Universidad Santo Tomás	Abogada	20/03/2012

Experiencia:

ENTIDAD- EMPRESA CONTRATANTE	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL Y FUNCIONES/ACTIVIDADES /OBLIGACIONES	INICIO – TERMINACIÓN
Corte Interamericana de Derechos Humanos	Visitante Profesional- Unidad Supervisión Cumplimiento de Sentencias. -Revisión y análisis de expedientes relativos al cumplimiento de medidas de reparación ordenadas en sentencias. -Sistematización de información remitida por los Estados, representantes de víctimas y la CIDH. -Elaboración de insumos de apoyo para las labores de la Unidad.	De 8/09/2025 hasta el 12/12/2025
Ejército Nacional/Departamento Jurídico Integral	Asesora Jurídica -Realizar orientación jurídica, asistencia y acompañamiento integral a militares víctimas y sus familias. -Dar respuesta a requerimientos, derechos de petición y acciones constitucionales provenientes de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por	De 12/02/2024 hasta el 30/11/2024

	FORMATO	Página 8 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

	<p>Desaparecidas y otras autoridades, relacionados con militares víctimas del conflicto.</p> <p>-Verificar solicitudes de acreditación y ejecutar la estrategia de reconocimiento de militares víctimas, ante el Registro Único de Víctimas y la JEP, conformando los expedientes conforme a los requisitos legales.</p> <p>-Realizar los conceptos de los proyectos de Ley que sean asignados por el Departamento Jurídico a DATRA</p>	
Ejército Nacional/Departamento Jurídico Integral	<p>Abogada</p> <p>-Proyectar conceptos jurídicos y tramitar requerimientos allegados por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Unidad de Restitución de Tierras.</p> <p>-Ejecutar la estrategia de acreditación de militares víctimas y sus familias, ante el Registro Único de Víctimas, el reconocimiento ante la JEP y la inscripción en la Unidad de Restitución de Tierras.</p> <p>-Revisar jurídicamente y emitir conceptos sobre productos elaborados por los grupos regionales de memoria histórica</p>	De 7/07/2023 hasta el 31/12/2023
Legal Solutions Group	<p>Abogada Asociada - Dirección Jurídica</p> <p>-Representación en litigios estratégicos en Derecho Constitucional, DDHH, DIH, Justicia Transicional y Restaurativa.</p> <p>-Diseño e implementación de estrategias jurídicas en defensa de víctimas del</p>	De 5/02/2013 hasta el 24/01/2023

	FORMATO	Página 9 de 13
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Código: GO-F-132
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

	conflicto armado. -Coordinación interinstitucional en procesos de restitución de tierras y reparación de víctimas. -Prestación de servicios de capacitación a personal del Ministerio de Defensa Nacional en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Sistema Integral para la Paz, normativa sobre erradicación de cultivos ilícitos y estándares internacionales sobre uso de la fuerza.	
--	--	--

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia profesional:

Descripción	Requisito entidad	Experiencia acreditada
Experiencia	60 meses o más	114 meses
	Equivalencia de 2 años de experiencia profesional o más por el título de posgrado en la modalidad de especialización.	Equivalencia de dos años por especialización (24 meses)
	84 meses exigidos por la entidad	138 meses

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

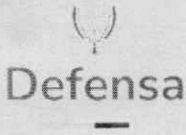
De acuerdo con lo establecido con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA PERSONA RESPONSABLE?	FECHA ESTIMADA EN	FECHA	MONITOREO Y REVISION
----	-------	--------	-------	------	---	---------------------------------------	--------------	---------	-----------------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	---------------------------------	-------------------	-------	----------------------

1	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnólogos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo
1	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Hecho de la cosa	Improbable (3)	Menor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Lo asume el contratista en un 100% por tener que contar con este con la suficiente información y experticia en los procesos y procedimientos, parámetros, sistema de información y tecnólogos, equipos humanos o técnicos, capaces de obtener completamente el objeto contractual	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento de la fluctuación económica del sector	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento de contrato
2	Específico	Extremo	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista o bajo desempeño del contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista experiencia e idoneidad personal que realice cada actividad	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo.	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento de contrato
3	Específico	Extremo	Ejecución	Riesgo operacional	Acceso o divulgación no autorizada que permite la utilización indebida de la información o del servicio	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios del contrato	Improbable (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la inscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones y comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes mensuales del supervisor sobre el cumplimiento de contrato

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será SIETE MESES y QUINCE DÍAS (7.5), desde la expedición del registro presupuestal, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

	FORMATO	Página 11 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

10. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual , bimensual _____, trimestral _____, semestral _____.
- B) Por servicio o producto entregado _____
- C) Un único pago al finalizar el contrato _____

El valor del contrato, se pagará por intermedio de la Dirección de finanzas de la Unidad de Gestión General de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informes de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos a los que haya lugar, así:

- A. Un primer pago por el período comprendido desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente.
- B. Pagos mensuales iguales, cada una por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.700.000)**, incluido IVA si a ello hay lugar y los demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones a que haya lugar.
- C. Un (1) último pago, en proporción a los días ejecutados, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal anterior.

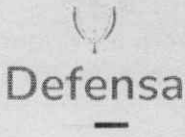
NOTA 1: Para la liquidación de los pagos, se tendrá en cuenta que contablemente todos los meses se consideran de treinta (30) días.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro con los soportes respectivos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a cada mes de ejecución contractual.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



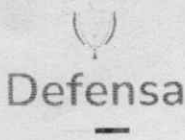
Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	FORMATO	Página 12 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

No. 26026 de 16 de enero de 2026.

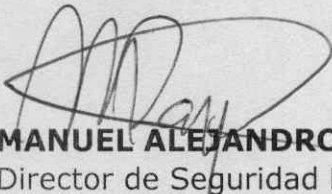
12. DOCUMENTOS ANEXOS

- A. Oferta De Servicios.
- B. Hoja De Vida SIGEP con los certificados cargados y con fechas correspondientes.
- C. Fotocopia De Cédula De Ciudadanía.
- D. Examen Preocupacional.
- E. Declaración de Bienes y Rentas SIGEP.
- F. Documentos académicos.
- G. Documentos de experiencia.
- H. R.U.T. con fecha de generación no mayor a 15 días hábiles.
- I. Fotocopia de Libreta Militar (Menores De 50 Años) NO APLICA
- J. Certificación Bancaria.
- K. Certificado de Afiliación a seguridad social.
- L. Certificado de afiliación a pensión.
- M. Autorización de afiliación ARL.
- N. Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes JCC.
- O. Formato Pacto de Integridad.
- P. Formato compromiso antisoborno.
- Q. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- R. Formato Idoneidad Lida Alfonso.
- S. Certificación REDAM.
- T. Certificado de Talento Humano.
- U. Certificados antecedentes CGR-PGN-PONAL

	FORMATO	Página 13 de 13
		Código: GO-F-132
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - ASPECTOS TÉCNICOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 1
		Vigente a partir de: 27 de noviembre de 2025

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	VALOR MÁXIMO MENSUAL INCLUIDO IVA
<p>Prestar servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Seguridad Pública, en el marco del Grupo de Defensa de la Libertad Individual y Otras Garantías, orientados a la elaboración de análisis integrados y documentos de política pública relacionados con la prevención, investigación y erradicación de la desaparición de personas y otros delitos que vulneran la libertad individual, como el secuestro, la trata y el reclutamiento, así como al apoyo en la articulación institucional, en concordancia con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y la Política del sector.</p>	<p>\$8.700.000</p>


MANUEL ALEJANDRO RAYRAN CORTÉS
 Director de Seguridad Pública (e)

Elaboró: SS. Albeyro Mejia, ayudante Dirección de Seguridad Pública.
Revisó: Manuel Alejandro Rayran Cortés, Director de Seguridad Pública (e)

	FORMATO	Página 1 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

**ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

TIPO DE CONTRATACION (Directa)

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA CONTRATAR: PSP - DORIEN ISABELLA BOHÓRQUEZ

Quintanilla OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y AFINES, QUE REQUIERA EL GRUPO GESTIÓN TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO FINANCIERO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

- Certificado Plan de Compras (solicitud CDP) No. 25426 - emitido el 16 de enero 2026
- Valor del Certificado: \$6.250.000.00
- A-02-02-02-008-00- servicios jurídicos y contables
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 26026 - emitido el 16 de enero 2026
- Valor Actual. \$65.250.000.00
- Vigencia Futura. N/A

NUMERO DE MESES	VALOR MES	VR TOTAL
7,5	\$ 8.700.000,00	\$ 65.250.000,00

2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Registro Único Tributario RUT generado de fecha: 16-12-2025, con la siguiente información:

Número de Identificación Tributaria: 1098654329-1

Actividad Económica Principal Código: 6910 (Actividades jurídicas) .

3. DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 indica que "(...) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"-



	FORMATO	Página 2 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

Por su parte, el artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007 determina que "(...) *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)*".

De igual manera el artículo. 4 de la Ley 1150 de 2007 determina que *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: literal h) "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)*", entre otros

El presente proceso corresponde a contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "(...) **Deber De Análisis De Las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)**". se tendrá en cuenta el sector relativo al proceso de contratación que se tiene previsto adelantar.

El objeto de este proceso de contratación pertenece al Sector Terciario de la Economía, es decir el Sector Servicios, el cual no se refiere a la producción de bienes materiales, sino a aquellos que tienen la connotación de inmateriales.

En este sentido, este estudio previo contiene el estudio de la actividad económica: **ACTIVIDADES PROFESIONALES, PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVO y/o ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en atención a la contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA



	FORMATO	Página 3 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

El boletín técnico de Cuentas Trimestrales de Colombia para el tercer trimestre de 2025. Las cuentas trimestrales son una síntesis de la coyuntura económica que sigue los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, permitiendo analizar el crecimiento por categorías e industrias.

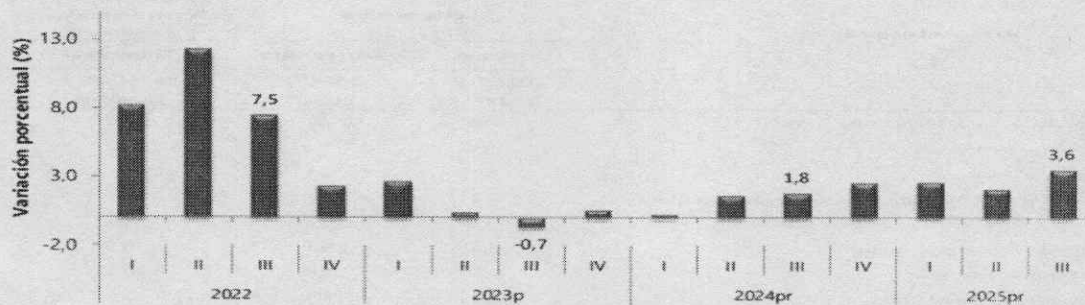
En Colombia, la definición del cálculo del PIB permite evidenciar el crecimiento por categorías según las industrias de mayor volumen del país, el siguiente cuadro presenta los principales cambios del Producto Interno Bruto (PIB) en Colombia, de manera trimestral desde el año 2018.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO	Página 4 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

	FORMATO	Página 5 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE_PIB_T

3.1.2. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento de su misión institucional de proveer al país de estadísticas estratégicas, da a conocer la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente a septiembre de 2025, esta es una operación estadística por medio de la cual el DANE obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024..

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025^P / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Contribución (PP)	
			Variación (%)		Variación (%)			
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7		2,6		-0,2	0,3
N	División 53	Correos y servicios de mensajería	8,9		8,8		-0,0	0,1
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	9,1		8,8		0,5	-0,4
J	División 55	Actividades de edición	-9,8		-8,6		-1,9	0,6
J	División 56, excepto Clase 5620	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3		-4,7		-2,8	1,0
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7		2,4		0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7		-2,2		-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4		7,0		-0,6	-0,0
LH	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliaria, alquiler de maquinaria y equipo	6,4		7,1		-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4		-5,4		-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0		8,2		-0,1	-0,1
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0		16,9		0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2		-8,2		0,0	0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4		5,3		0,0	0,1
P	Grupo 85-A	Educación superior privada	9,5		8,3		0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1		5,2		-0,2	0,1
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		6,7		0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4		7,3		0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

	FORMATO	Página 7 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

IPC

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE. IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se establece que el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con la facultad legal de contratar los servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos sectoriales, es así como el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la idoneidad y experiencia, en términos de conocimiento de temas, formación académica y experiencia en aspectos que contribuyan en el desarrollo de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar

	FORMATO	Página 8 de 9
	ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO (Servicios profesionales)	Código: GO-F-114
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realiza consulta en SECOP II, para validar contrataciones con objeto similar y se concluye que la prestación de servicios profesionales es una necesidad constante en las Entidades tanto del orden nacional como territorial.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDIA DE PASTO	CD-2025-4294	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	19/11/2025 9:41 AM (UTC-5) Bogotá		3.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA DE PASTO	CD-2025-4296	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	19/11/2025 9:38 AM (UTC-5) Bogotá		3.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1813-PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-3	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	18/11/2025 9:26 PM (UTC-5) Bogotá		3.900.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	E.S.E. HOSPITAL FRAJ LUIS DE LEON	OPS-2296-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	18/11/2025 4:45 PM (UTC-5) Bogotá		11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1405-PSICOLOGO-1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	15/11/2025 4:05 PM (UTC-5) Bogotá		21.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1685-PROFESIONAL MERCADERO Y COSTOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	15/11/2025 3:49 PM (UTC-5) Bogotá		3.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1553-PROFESIONAL EN ENFERMERIA APOYO PSQUI	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Fase de ofertas	15/11/2025 1:37 PM (UTC-5) Bogotá		7.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1514-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	14/11/2025 4:22 PM (UTC-5) Bogotá		2.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1515-TECNOLOGO EN HOTELERIA-1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	14/11/2025 4:06 PM (UTC-5) Bogotá		2.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	PC-2025-1620-PROFESIONAL ADMINISTRATIVO-2	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	Presentación de oferta	14/11/2025 1:16 PM (UTC-5) Bogotá		3.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Fecha consulta: 21-01-2026

3.3.1. DECRETO PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

En relación con el DECRETO No. 0199 de 2024, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, "(...) **Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión.** Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)

Se deja constancia que las obligaciones y justificaciones en relación con el PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO de la presente contratación, se encuentran relacionadas en el respectivo "ESTUDIO PREVIO TÉCNICO".

4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- INDICADORES ECONÓMICOS:

Por tratarse de una contratación directa, no es exigible el registro único de Proponentes RUP, (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

De igual manera, en razón a que el análisis financiero es una herramienta que busca analizar la situación económica del contratista, en aras de verificar que no pone en riesgo a la entidad en la ejecución del futuro contrato, se establece de acuerdo con el objeto, obligaciones, forma de pago y naturaleza del contratista, que no está en la obligación de reportar

ni de llevar estados financieros y tampoco contables.

5. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION?	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA EN QUE	FECHA ESTIMADA EN QUE	MONITOREO Y REVISION		
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Cuando sobrevengan condiciones económicas adversas al contratista y que deriven del comportamiento o del mercado, ejemplo: desabastecimiento o especulación dentro del mercado Propio.	Incumplimiento o al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista Unidad de Gestión General	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones De la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la concurrencia del hecho.


Bogotá D.C., 21 de enero de 2026



GLORIA BEATRIZ CARDENAS TANGARIFE

Estructurador Financiero

Grupo Adquisiciones – Dirección de Contratación Estatal

	FORMATO	Página 1 de 7
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL MARCO DEL GRUPO DE DEFENSA DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y OTRAS GARANTÍAS, ORIENTADOS A LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS INTEGRADOS Y DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y OTROS DELITOS QUE VULNERAN LA LIBERTAD INDIVIDUAL, COMO EL SECUESTRO, LA TRATA Y EL RECLUTAMIENTO, ASÍ COMO AL APOYO EN LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LA POLÍTICA DEL SECTOR.

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección Administrativa, competencia asignada en la Resolución No.4223 del 23 de junio de 2022, para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la **Contratación Directa**, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (...)*".

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada**; situación que se encuentra debidamente corroborada en el estudio previo técnico realizado por el área solicitante de la contratación, en donde establecen que el futuro contratista demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

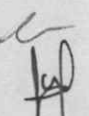
Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.


Por su parte el artículo 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Decreto 444 de 2023¹, establece que:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2. 8.4.4,5 Y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para

¹ Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".



	FORMATO	Página 2 de 7
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"(...)

En este sentido, respecto de la presente contratación, en Sentencia de Unificación, Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), el Consejo de Estado ha manifestado las características del contrato de prestación de servicios, y la necesidad de justificar esta necesidad en los estudios previos, donde manifiesta que el personal no es suficiente para llevar a cabo estas actividades.

En cuanto al objeto y/o finalidad de los contratos de prestación de servicios, en Sentencia de Unificación Radicación: 11001032600020110003900 (41719) "Alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión" del 2 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera, señaló entre otras cosas que:

(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales (...)

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) Consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:


"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal".

De modo que, conforme a los diferentes pronunciamientos de las Altas Cortes, las condiciones de revisión de la justificación y necesidad de la contratación se encuentran soportadas en la descripción de la necesidad señalada en el estudio previo técnico y en los argumentos expuestos en las certificaciones expedidas por el área solicitante

4. LA CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", los mismos no son aplicables para la contratación directa.



	FORMATO	Página 3 de 7
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, por lo que el factor de selección es la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que acreditan la profesión que hace parte integral del presente estudio previo jurídico.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" del Decreto 1082 de 2015, ibidem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos Previos", numeral 6, señala que los estudios previos deben contener el análisis del riesgo, y la forma de mitigarlo.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", ibidem, Colombia Compra Eficiente expidió la versión M-ICR-01 del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SE EL PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	SI	Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho



2	General externo Ejecución Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afectan el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2) Moderado (3)	5	Riesgo medio Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1) Moderado (3)	4	Riesgo bajo SI	Contratista	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General externo Selección Legal	No firma del contrato dentro del término establecido para ello.	Retraso en la contratación, en consecuencia, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2) Mayor (4)	6	Alta Proponente Adjudicatario	Requerir al contratista para que suscriba el contrato o solicite una Nueva Contratación. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1) Moderado (3)	4	Riesgo bajo SI	Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el proponente adjudicatario cumpla con sus obligaciones dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso	En el periodo comprendido entre la adjudicación y la firma del contrato
4	General externo Selección Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, genera retrasos en las funciones misionales de la entidad	Probable (2) Mayor (4)	6	Alta Contratista	Requerir al contratista para que allegue la información requerida y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. La Entidad deberá acudir a los mecanismos legales establecidos	Raro (1) Moderado (3)	4	Riesgo bajo SI	Contratista y Entidad	Desde la suscripción, publicación del contrato y emisión del certificado de registro presupuestal.	Hasta la terminación del contrato	La Entidad deberá verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de conformidad con lo estipulado en el contrato a través de la gestión contractual.	Durante el plazo de ejecución del contrato.


6. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., se establece que, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Dentro de los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa, se señala que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

	FORMATO	Página 5 de 7
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de 1991, el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y las principales asociaciones o gremios.

Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto No. 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicione, así como por los documentos que conforman la oferta de futuro contratista.

El presente contrato tendrá este término de duración de conformidad con la sentencia proferida por el Consejo de Estado el 23 de noviembre de 2023 - Magistrado ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS, Radicado: 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), a través de la cual se decretó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte "La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)", contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022 del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- y Director De La Escuela Superior De Administración Pública – Esap.


De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por la contratista.

De conformidad con la verificación efectuada por el Director de Seguridad Pública (E) del Ministerio de Defensa Nacional el(la) señor(a) **DORIEN ISABELLA BOHORQUEZ QUINTANILLA**, cuenta con la documentación exigida para ejercer su profesión y sin inhabilidades, sanciones o incompatibilidades conocidas o declaradas para suscribir el contrato, información corroborada al momento de la suscripción el presente estudio previo.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato circunscrito a la modalidad de contratación directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a que en la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

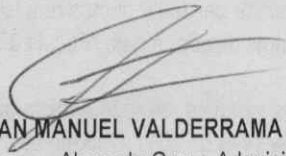


 Defensa	FORMATO	Página 6 de 7
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

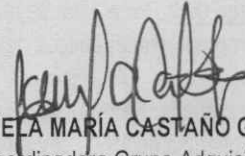
8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 numeral 8 DEL DECRETO 1510 DE 2013.

No aplica para la modalidad de contratación directa las obligaciones de los acuerdos internacionales, de conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026.



JUAN MANUEL VALDERRAMA CUMBE
Abogado Grupo Adquisiciones



DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
Coordinadora Grupo Adquisiciones



GO-SCB710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial